

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 12 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 10 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.392

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de $\frac{3}{4}$ de página hasta $\frac{1}{2}$ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de $\frac{1}{2}$ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % & \$ $\frac{1}{2}$ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1735 del 24-12-81	— Poner a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al doctor Sergio Roberto Alvarado	85
S.G.G. Nº 1736 del 28-12-81	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al doctor Sergio Roberto Alvarado	86
S.G.G. Nº 1737 del 29-12-81	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	86
M.E. Nº 1739 del 29-12-81	— Aprobar el Plano Nº 000989 de Mensura y Subdivisión del terreno de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	86
M.E. Nº 1740 del 29-12-81	— Aprobar el Plano Nº 01590 de Mensura y Subdivisión del terreno urbano de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	87
S.G.G. Nº 1757 del 30-12-81	— Disponer la realización de la Encuesta Industrial 1981 ..	87

EDICTOS DE MINAS

	Pág.
Nº 44638 — Marcelo Figueroa Caprini	88
Nº 44620 — José Nioi	88
Nº 44619 — Edgardo José Méndez Vidal	88
Nº 44618 — Juan María Delfino	88
Nº 44617 — Juan María Delfino	89
Nº 44616 — Justúe Luis Escudero	89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44632 — Julio Padilla	89
--------------------------------	----

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44634 — Mario Santos Orillo	89
--------------------------------------	----

Sección JUDICIAL**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 44674 — Rossi Nicolás Ramón	90
--------------------------------------	----

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 44671 — Jora Ignacio Oscar	90
-------------------------------------	----

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 44669 — Mercadito de los Barrios	90
---	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 44679 — Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el 29-1-82	90
Nº 44678 — Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el 29-1-82	91
Nº 44673 — El Recreo S.A., para el día 25-1-82	91

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 44676 — Círculo de Pescadores, para el día 24-1-82	91
---	----

RECAUDACION

Nº 44680 — Del día 11-1-82	92
----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO Nº 1735**

Salta, 29 de diciembre de 1981

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje del señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, que realiza a partir del día 21 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, mientras dure la ausencia de su titular y a partir del día 21 de diciembre de 1981.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado

Salta, 28 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 28 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 28 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1737

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1739

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-109623/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano número 000989 de mensura y subdivisión del terreno de su propiedad, registrado con la Matrícula número

6617, Sección H, Parcela 170 b del Departamento Rosario de la Frontera, para el emplazamiento de un complejo habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº 454/81 del Directorio del organismo actuante, se ha dado cumplimiento a la Ley Nº 1030/48 y modificatorias, habiendo transferido en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, una superficie de terreno de 21.990,12 m^{2.}, con destino a calles, ochavas y espacios de uso público;

Que el plano en cuestión reúne los requisitos técnicos con encuadre en el Decreto-Ley Nº 7/76 dada la finalidad de construcción, habiendo Fiscalía de Gobierno dictaminado sobre la procedencia del dictado del acto administrativo pertinente, dejando establecido que dicho municipio deberá oportunamente instrumentar por ordenanza la aceptación de la donación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 000989 de mensura y subdivisión del terreno de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrado con la Matrícula Nº 6617, Sección H, Parcela 170 b del Departamento Rosario de la Frontera, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie lotes	29.187.38 m ^{2.}
Superficie ochavas	30.45 m ^{2.}
Superficie estacionamiento	1.050,14 m ^{2.}
Superficie esp. verdes y pje. peatonales	12.112.17 m ^{2.}
Superficie calles	8.797.36 m ^{2.}
Superficie total s/m.	51.177.50 m ^{2.}
Superficie total s/t.	51.311.90 m ^{2.}
Diferencia en menos	- 134.40 m ^{2.}

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de Rosario de la Frontera deberá instrumentar por ordenanza la aceptación de la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las superficies destinadas a espacios de uso público, consignadas en el Balance de Superficies respectivo.

Art. 3º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Plaza - (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 24 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1740

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 29-121997/81 y 29-115527/81.

VISTO que por los expedientes de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano Nº 01590 de mensura y subdivisión del terreno urbano de su propiedad, registrado con la Matrícula número 14195, Manzana 3, Parcela 1 a del Departamento Orán, localidad de Hipólito Yrigoyen, para el emplazamiento de un complejo habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº 454/81 del Directorio de dicho Instituto se ha transferido en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la superficie de 4.368,60 m2. destinada a ochavas, estacionamientos, espacios verdes, peatonales y calles, encontrándose cumplidas las disposiciones de la Ley Nº 1030/48 y modificaciones;

Que dada la finalidad de construcción asignada al terreno, la subdivisión tiene encuadre en las disposiciones del Decreto Ley Nº 7/76, informando el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles que el plano en cuestión reúne las condiciones técnicas para su aprobación;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado sobre la procedencia del dictado del acto administrativo pertinente, dejando establecido que el municipio beneficiario de la donación referida, deberá instrumentar por ordenanza la aceptación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 01590 de mensura y subdivisión del terreno urbano de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrado con la Matrícula Nº 14195, Manzana 3, Parcela 1 a del Departamento Orán, localidad Hipólito Yrigoyen, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie lotes	9.502.00 m2.
Superficie ochavas	11.00 m2.
Superficie fracc.	23.216.57 m2.
Superficie espacios verdes y pje. peat.	4.357.60 m2.
Superficie total s/m.	37.087.17 m2.
Superficie s/t.	37.082.22 m2.
Diferencia en más	4.95 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen deberá instrumentar por ordenanza la aceptación de donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las superficies destinadas a espacios de uso público consignadas en el Balance de Superficies respectivo.

Art. 3º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de

la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Plaza (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1757

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el último Censo Nacional Económico se realizó en 1974 y aún no se ha completado su procesamiento, y la presentación de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas solicitando la realización de la Encuesta Industrial 1981, y

CONSIDERANDO:

Que para el trazado de eficaces políticas resulta de suma trascendencia el adecuado conocimiento de la realidad industrial y su evolución

Que los resultados de la encuesta sentarán las bases para la elaboración de importantes análisis y estudios de la actividad industrial.

Que de acuerdo al Decreto-Ley Nº 484-E/1957, corresponden a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas estas tareas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la realización de la Encuesta Industrial 1981, relevamiento a ser encarado por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia de Salta en el plazo de 30 días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Todas las actividades industriales radicadas en el territorio de la Provincia de Salta quedan obligadas a proporcionar —con carácter de declaración jurada— la información emergente del cuestionario de la Encuesta Industrial 1981.

Art. 3º — Las declaraciones e informaciones individuales resultantes de este relevamiento serán mantenidas en estricta reserva por quienes intervinieran en su captación o elaboración, no pudiendo ser comunicadas a terceros —aunque se trate de organismos estatales— ni utilizadas o difundidas en forma tal que permitan identificar a la persona o entidad que las formulara.

Art. 4º — El cumplimiento de la obligación establecida en el artículo precedente quedará acreditado mediante la entrega de un "Certificado de Cumplimentación de la Encuesta Industrial 1981", el que será exigido sin excepción después de un mes de finalizada la Encuesta y por el término de un año, para todo trámite que realicen las empresas industriales en dependencias de la Administración Pública Provincial y Municipal y en los establecimientos bancarios y financieros.

Art. 5º — Toda persona o entidad que estan-

do obligada a proporcionar la información solicitada en la Encuesta Industrial no lo hiciera, o lo hiciera fuera de término, o falseara deliberadamente los datos o cometiera maliciosamente falta u omisión, incurrirá en infracción y será pasible de una multa de hasta Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), sin perjuicio de mantenerse la obligatoriedad de suministrar la información

Art. 6º — El Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, queda facultado para hacer cumplir las disposiciones del presente decreto, pudiendo los interesados apelar ante la Secretaría de Estado de Planeamiento, en un término no mayor de tres (3) días a contar desde la fecha de su notificación. Una vez que la resolución quede en firme y si el infractor no satisficiera el importe de la multa dentro del plazo otorgado, su cobro se hará por vía de apremio por la Dirección General de Rentas.

Art. 7º — Los fondos recaudados en concepto de multas ingresarán a Rentas Generales.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - Aguirre

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 44638

F. Nº 08160

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Marcelo Figueroa Caprini, el 26 de mayo de 1980 a horas 9,40' por expte. Nº 11083, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "Lila", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Apeadero Los Patos, se mide 2400 m. az. 290º 15' hasta el P.P.; a partir de este punto se mide: 500 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 hectáreas libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 2, de diciembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 30-12-81; 12 y 21-1-82

O. P. Nº 44620

F. Nº 8127

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nioi, el 2 de junio de 1981, por Expte. Nº 11382, ha solicitado en el departamento de Rivadavia, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Punto Astronómico Rivadavia, Latitud 24º11'03", longitud 62º53'16" 2, se mide 10.000 m. az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90º hasta el punto 2,

luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 10.000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 5.000 has. Los terrenos son de propiedad de: Mariano Niño; Clelia Eulalia Ansonnaud de Monti; Néstor Luis Dellamea, Mabel Nelly Depetris de Donner; Marcelo Díaz, Mariano Díaz; Augusto Soria; Argentino Víctor Torres, Prudencio Saturnino Torres y Gabriel Enrique Torres y María E.P. de Martínez, cuyos domicilios se desconocen. — Salta, 24 de Noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 40.000 e) 28-12-81 y 12-1-82

O. P. Nº 44619

F. Nº 8128

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edgardo José Mendez Vidal, el dos de junio de 1981, por Expte. Nº 11380, ha solicitado en el departamento de Rivadavia, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Punto Astronómico situado en la localidad de Rivadavia y cuyas coordenadas son: latitud 24º 11'03" y longitud 52º53'16" 2, se mide 11.400 m. az. 65º hasta el P.P.; a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 10.000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 5.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Los propietarios del terreno son: Suc. de Matías Argañaraz; Suc. A. Soria; Luis Giménez; M.A. de Argañaraz Vasconcellos; Alberto Víctor Alfici e Hilel Roberto Mishari; Dámaso Mamani; Waldino Rearte, Mónica A. de Argañaraz; Isidro Juárez; Herederos de Salustiano Matorras; Herejeros del cura Medrano o Higinio Sarmiento, cuyos domicilios se desconocen. — Salta, 17 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 50.000

e) 28-12-81 y 12-1-82

O. P. Nº 44618

F. Nº 8129

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan María Delfino, el 2 de junio de 1981, por Expte. Nº 11384, ha solicitado en el departamento de Rivadavia, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el Punto Astronómico de la Localidad de Rivadavia, cuyas coordenadas son: latitud 24º11'03"0 y long. 62º53'16" 2, se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 10.000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 5.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Los terrenos afectados son de propiedad de: Puertas Sociedad en Comandita por Acciones; Alberto Ramón Boggioni; Domingo Daniel Boggioni; Juan Giardina; Mario An-

selmo Andreani; Roberto Rodolfo Gianola y Juana Torres de Torres cuyos domicilios se desconocen. — Salta, 24 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000 e) 28-12-81 y 12-1-82

O. P. Nº 44617

F. Nº 8130

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan María Delfino, el 2 de junio de 1981, por Expte. Nº 11383, ha solicitado en el departamento de Rivadavia, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Punto Astronómico situado en la localidad de Rivadavia y cuyas coordenadas son: latitud $24^{\circ}11'03''$ 0 y longitud $62^{\circ}53'16''$ 2, se mide 14.300 m. az. 45° hasta el P.P.; a partir de este punto se mide: 5.000 m. az. 360° hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 180° hasta el punto 3 y por último 10.000 m. az. 270° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 5.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 24 de Noviembre de 1981.

Otrosí: Los terrenos son de propiedad de Augusto Soria; Mónica A. de Argañaraz; Alberto Víctor Alfici y Manuel A. Gutiérrez, cuyos domicilios se desconocen.

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000 e) 28-12-81 y 12-1-82

O. P. Nº 44616

F. Nº 8131

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Josué Luis Escudero, el 2 de junio de 1981, por Expte. Nº 11381, ha solicitado en el departamento de Rivadavia, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Punto Astronómico situado en la localidad de Rivadavia y cuyas coordenadas son: Latitud $24^{\circ}11'03''$ y longitud $62^{\circ}53'16''$, 2 m. se mide 5.000 m. az. 360° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 360° hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 180° hasta el punto 3 y por último 10.000 m. az. 270° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 5.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Los propietarios del terreno son Puertas Sociedad en Comandita por Acciones, Com. Agrícola y Ganadera; Serafin Francisco Puertas; Adrián Romano; Cayetano Zampettini; Cayetano Rezzara; Juan Giardina; Mario Anselmo Andreani; Alberto Ramón

Boggione y Domingo Daniel Boggione, cuyos domicilios se desconocen. — Salta, 17 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000 e) 28-12-81 y 12-1-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44632

R. S/C. Nº 2419

Ref. Expte. Nº 34-37441/73 y Agr. 34-59725/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Padilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 has. del inmueble rural denominado Fracción Nº 7 de "Villa Angélica", catastro Nº 500 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario I, compuerta Nº 3, acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-12-81 al 13-01-82

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44634

F. Nº 08153

Ref.: Expte. Nº 34-95366/78 y Agr. 34-97342/79.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Mario Santos Orillo, hace expresa renuncia a los derechos de riego de una superficie de 118,3857,1169 has. de los lotes Nºs. 1 y 15, catastros 3477 y 5766 del Departamento de Orán, la mencionada superficie es un desmembramiento de las 1.900 has. acordadas por Decreto Ley 1160 del año 1949, con carácter temporal-eventual, para regar con aguas del río San Francisco, margen derecha. Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 29-12-81 al 13-1-82

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 44674

F. Nº 536

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Provincia de Salta Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz D'Jallad, comunica por el término de cinco días que en autos "ROSSI, NICOLAS RAMON - S/Quiebra Expte. Nº A 27528/81, se ha dispuesto:

I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Nicolás Ramón Rossi, Argentino casado, mayor de edad, L.E. Nº 4.173.237, con domicilio comercial en calle Catamarca Nº 175 y real en la Silleta - Ruta Nacional Nº 51 (km. 18).

II) Habiéndose dispuesto el sorteo de Síndico y resultando designado el Cr. Público Nacional Juan Carlos Parodi, con domicilio en calle Mariano Boedo Nº 59 de la ciudad de Salta, los acreedores deberán verificar sus créditos al Síndico designado en el domicilio referido, los días hábiles de 18,00 a 20,00 hs. hasta el día 31 de Marzo de 1982.

III) El día 10 de Junio de 1982 tendrá lugar en Dependencias del Juzgado la junta de acreedores, previéndose que la reunión se realizará con los acreedores que concurren.

Se deja constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial.

Fdo: Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. (De feria). Juez Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. — Salta, 6 de Enero de 1982.

Valor al cobro \$ 90.000

e) 8 al 14-1-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44671

F. Nº 8224

Doctor Juan José Saravia Royo Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C. y C. Secretaria Dr. Enzo Digianantonio, hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1981 se ha declarado abierto el "Concurso Preventivo de JORA, Ignacio Oscar", Expte. Nº A-27776/81 donde se ha fijado hasta el día 13 de abril de 1982, para que los acreedores del Concurso con domicilio en calle Güemes s/nº de la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), presenten al Síndico Contador Ramón Alberto Petersen, los títulos justificativos de sus créditos, en el Estudio sito en calle Balcarce Nº 423, Ciudad de Salta, los jueves y viernes de hs. 15 a 17, donde efectuarán los pedidos de verificación munidos de la documentación correspondiente y cumplir los demás recaudos de Ley. Asimismo se comunica que se ha fijado el día 18 de junio de 1982 a hs. 9,30 para llevarse a cabo la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado actuante, con los acreedores que concurren cualquiera fuere su número. Salta, 6 de Enero de 1982. Publicación por 5 días, c/Habilitación de Feria. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 7 al 13-1-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44669

F. Nº 8220

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Lucas Ramón Barrera domiciliado en San Lorenzo Nº 349 Metán vende a favor del Sr. Juan Vico Morante domiciliado en J. I. Sierra Bº 460 Metán el fondo de comercio "Mercado de los Barrios" ubicado en Pueyrredón esq. Avellaneda Metán. Oposiciones estudio Jurídico Dr. Moisés Pje. San José 90, Metán, lunes a viernes 17 a 20,30 horas. Publicación 5 días. — Dr. Marcos G. Poma.

Imp. \$ 110.000

e) 7 al 13-1-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44679

F. Nº 8245

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 16 en primera convocatoria y a horas 17 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración del cambio de domicilio de la sociedad a jurisdicción nacional.
- 3º Modificación del Artículo 1º del Estatuto

Social, en su caso, y designación, en su caso, de las personas autorizadas para intervenir en el trámite de aprobación e inscripción de dicha resolución; facultades.

- 4º Consideración de los aportes efectuados por accionistas y/o terceros a la sociedad, determinación de su exigibilidad e intereses que devengarán.
- 5º Consideración sobre enajenación de terrenos de la sociedad a la Cooperativa Cafayate del Calchaquí y otorgamiento de facultades para suscribir los correspondientes instrumentos.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

O. P. Nº 44678

F. Nº 8244

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 14 en primera convocatoria y a horas 15 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Aumento del capital social hasta la suma de pesos quince mil millones (\$ 15.000.000.000).
- 3º Emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

G. P. Nº 44673

F. Nº 8230

EL RECREO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad el día 25 de enero de 1982, a horas 10 (Diez), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19742 y sus modificaciones.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 19, cerrado el día 30 de Junio de 1980.
- 4º Necesidad de exceder los límites establecidos por el art. 261 Ley 19550 respecto de la remuneración de los Directores.

El Directorio

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Sociedad en el horario de 8,00 a 12 hs., y de 16,00 a 20,00 hs. Se hace constar que el presente llamado se efectúa simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, por lo que en caso de fracasar el primer llamado, la Asamblea se realizará con las personas que concurren, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Cnl. (R) Héctor N. Guzmán Pinedo, Presidente

Imp. \$ 190.000

e) 8 al 14-1-82

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 44676

F. Nº 8238

CIRCULO DE PESCADORES

Convocatoria

El Círculo de Pescadores - Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de enero de 1982 a horas 9 en su sede social de calle Tucumán 313 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.

- 2º Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Inventario de muebles y útiles.
- 4º Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Aumento de la cuota social.
- 6º Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
- 7º Elección de dos socios para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes (Art. 32 de los Estatutos). Salta, 7 de enero de 1982.

Juan Muñoz
Secretario

Raúl M. Toncovich
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 11 y 12-1-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44680

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 4.391.700
Recaudación del día 11-1-82	\$ 892.000
TOTAL	\$ 5.283.700